



ORDENANZA II – N° 4

(Antes Ordenanza 45/85)

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MUNICIPIO DE APÓSTOLES Y LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MISIONES

Entre la Fundación Agencia para el Desarrollo Económico de Misiones (ADEMI) con domicilio legal en La Rioja 1407 de la ciudad de Posadas, en este acto representada por su presidente, la Lic. Suzei Antonia VAIDER, DNI. 21.852.510 y el Municipio de APÓSTOLES (MUNICIPIO) representada en este acto por su intendente Cra. María Eugenia SAFRÁN, en conjunto "Las Partes" acuerdan celebrar al presente Convenio Específico.

CONSIDERACIONES

Visto el trabajo que la ADEMI viene realizando en el territorio con varios programas y muy especialmente el de desarrollo local: "De que va a vivir mi pueblo", que vinculan el desarrollo económico como fuente de generación de ingresos para el territorio logrando la permanencia de sus habitantes.

Que en Acta Acuerdo de fecha 15 de Junio de 2020 se acordó crear en conjunto diferentes propuestas, tanto en ámbito público como privado, que afiancen el trabajo de los jóvenes de la localidad y que ayuden a que los mismos puedan desarrollar sus diferentes oficios y profesiones en los ámbitos de donde son oriundos, acompañando de este modo, la propuesta del Ejecutivo provincial, en pos de asistir en la generación de oportunidades para el trabajo de los jóvenes.

Que se realizó en forma exitosa la implementación de diversas capacitaciones destinadas a los emprendedores; de las cuales surgieron nuevos cursos de acción a implementar en conjunto.

Que en base al informe técnico del profesional a cargo del proyecto como el relevamiento realizado en el territorio es importante avanzar en los siguientes cursos de acción:

1. FORMACION. La ADEMI se compromete a desarrollar, financiar e implementar mecanismos de formación y asistencia técnica que potencien los diferentes oficios, las empresas y los profesionales de la localidad.



2. PLATAFORMAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN. La ADEMI se compromete a desarrollar, financiar e Implementar diferentes PLATAFORMAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (sitio web, redes, presencia virtual y de material de propaganda) de vinculación ciudadana y que acompañen las iniciativas recibidas en el marco del programa de Desarrollo local: "De que va a vivir mi pueblo", tanto de los emprendedores como del Municipio.
3. INFORMACIÓN PARA LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN. El MUNICIPIO se compromete, a través de las áreas competentes, a enviar con una frecuencia mensual la información referida a los eventos a realizar para su transmisión en los diferentes canales de comunicación y difusión.
4. OFICINAS. El MUNICIPIO se compromete a habilitar la exhibición de los productos de PYMES MISIONES en sus OFICINAS TURISTICAS, como la difusión del resto de las iniciativas recibidas en el marco del programa de Desarrollo local: "De que va a vivir mi pueblo", conforme los acuerdos particulares a suscribirse.
5. VINCULACIÓN. La ADEMI facilitará y alentarán la vinculación de las Propuestas, a través de los COLEGIOS DE PROFESIONALES, implementadas el marco del programa de Desarrollo local: "De que va a vivir mi pueblo".
6. GRUPO DE TRABAJO. Para el seguimiento del desarrollo del presente Convenio Específico, promoción y evaluación de los resultados del mismo, las Partes establecerán un Grupo de Trabajo, al que podrán ser invitados miembros del sector privado y cuya finalidad será el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

En la convicción de que la tarea de generar desarrollo económico sostenible en el tiempo, es compartida y que la responsabilidad atañe a ambos sectores es que se firman dos ejemplares de este Convenio Específico, en Apóstoles a los 29 días del mes de Julio de 2020.

Firmado:

CPN María Eugenia Safrán – Intendente – Municipalidad de Apóstoles

Lic. SUZEL VALDER – PRESIDENTE – FUNDAC AGENCIA PARA EL
DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES